



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0501 -2021-A/MPS

Chimbote, 24 AGO. 2021

VISTO:

La Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 01687-2020 presentado por la administrada NORMA ANNA FRICK DE LIECHTENSTEIN, solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "SAN VICENTE DE PAUL", ubicado en la Calle Manco Cápac s/n del Distrito de Moro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley (...);"

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Título Preliminar Artículo I "Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la Organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Título Preliminar, prescribe en su Artículo II – Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);"

Que, la Ley N° 25307 declaró de prioritario interés nacional, la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno - Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en relación al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, Asimismo, es preciso indicar que las Organizaciones Sociales de Base, tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tales, basta con su inscripción en los Registros Públicos Regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de Organizaciones Sociales de Base;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, declaró de prioritario el interés nacional, la labor de los Comedores Populares Autogestionarios y demás Organizaciones Sociales de Base (OSB), ante el servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, siempre que estando inscritos en los Registros de los Gobiernos Locales hayan venido siendo beneficiarios de Programas de Compensación Social y similares;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, que tiene por objetivo establecer los procedimientos básicos para el cumplimiento de las funciones de los Centros de atención en sus distintas modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA y de Gobiernos Locales que lo ejecutan;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0501

Que, con Informe N° 0234-2021-ODPCA-GM-MPS de fecha 06 de agosto del 2021, el Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria (ODPCA), de conformidad al Informe N° 66-2021-SER-ODPCA-GM-MPS del 09 de julio del 2021 de la Supervisora e Informe N° 21-2021-JEMP-ALPCA-MPS de la Asesora Legal del ODPCA, señala que los documentos presentados se encuentran conforme para el reconocimiento de los miembros de la nueva Junta Directiva, acorde a lo establecido en el Art. 14°, Capítulo I, Título IV del Reglamento Interno de Comedores Populares;

Que, con Informe Legal N° 467-2021-GAJ-MPS de fecha 11 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a lo informado, verifica que la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "San Vicente de Paúl" ubicado en la Calle Manco Cápac s/n del Distrito de Moro, Provincia del Santa, ha cumplido con lo exigido por nuestra normativa vigente; por lo que es de opinión reconocer a la referida Junta Directiva, por el plazo de dos (02) años conforme a los Estatutos de la Organización Social de Base y al Informe N° 0234-2021-ODPCA-GM-MPS, y AUTORIZAR la inscripción de Junta Directiva, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria (ODPCA) de ésta Municipalidad Provincial del Santa.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Directiva del Comedor Popular "San Vicente de Paúl" ubicado en la Calle Manco Cápac s/n del Distrito de Moro, Provincia del Santa, por un periodo de vigencia de Dos (02) años, a partir de expedida la presente Resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I. N°
NORMA ANNA FRICK DE LIECHTENSTEIN	PRESIDENTA	000205535
FLOR JAKELINE LLANOS CHANGANAQUI	VICE PRESIDENTA	41786014
YAJEYRA LISBETH LLAMA RONDON	SECRETARIA DE ACTAS	47431207
ARNOLD ALFREDO OCHOA PRADO	TESORERIA	45709954
ORLANDO DANIEL PEÑA HUAMAN	FISCAL	09616682
LIZ KARINA TAMARIZ MINAYA	ALMACEN	40847068
JOISSY LIZBETH OSORIO CABANILLAS	ASISTENTA SOCIAL	45516519
MARIA PEGGY ALLCCACO SOSA	VOCAL	09694127

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la inscripción de la Junta Directiva que se indica en el Artículo Primero de la presente Resolución, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria (ODPCA) de esta Municipalidad Provincial del Santa.

**ARTICULO TERCERO.- Notificar** la presente Resolución a la recurrente NORMA ANNA FRICK DE LIECHTENSTEIN – Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "San Vicente de Paúl" ubicado en la Calle Manco Cápac s/n del Distrito de Moro, Provincia del Santa.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con el Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

GM  
PCA  
Junta Dir.  
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Arq. Roberto Jesus Briceño Franco  
ALCALDE